
Los notarios explican en 300.000 folletos informativos los pasos a dar para crear una empresa

- *En el año 2012 se constituyeron en España 93.743 empresas, un 3,5% más que el año anterior.*
- *“Una adecuada redacción de los estatutos sociales puede evitar la aparición de problemas futuros en la vida de la empresa”, mantiene José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado.*
- *Los notarios recuerdan que pueden prestar asesoría imparcial y gratuita al futuro emprendedor y constituir su empresa en menos de 24 horas*

Madrid, 10 de julio,- ¿Es mejor crear una sociedad anónima o limitada? ¿Con qué capital mínimo se puede crear una empresa? ¿Qué es una sociedad unipersonal? ¿Y una colectiva? ¿Cómo redactar unos estatutos? ¿Cuánto cuesta hacer una escritura de constitución de empresas? ¿Cuánto se tarda? ¿Qué papel juega el notario? Las respuestas a estas y otras preguntas quedan recogidas en cada uno de los 300.000 trípticos informativos *¿Qué tiene que hacer para crear una empresa? Consulte al notario*, editados por el Consejo General del Notariado, y que pueden encontrarse en las casi 3000 notarías existentes en España.

La creación de empresas es uno de los principales indicadores de la actividad económica de un país, y los porcentajes de crecimiento anuales reflejan pasos esperanzadores en estos años complicados. En 2012 se crearon en España 93.743 sociedades o empresas, un 3,5% más que durante 2011. En el primer trimestre de 2013 ya se han constituido 26.872 sociedades a nivel nacional, un crecimiento del 4% con respecto al mismo periodo del año anterior. Lo que no cambia es que 9 de cada 10 empresas creadas son sociedades limitadas, la fórmula más utilizada por la pequeña y mediana empresa española.

En la publicación se explican claramente las diferentes clases de sociedades que se pueden constituir y las características que las definen en función de factores como la responsabilidad patrimonial del fundador o fundadores, del capital social que se aporte, del número de socios que la constituyan o del grado de flexibilidad y control en su dinámica de funcionamiento.

Tras la descripción del tipo de sociedades, el folleto enumera los distintos pasos que hay que dar para crear la empresa, desde la obtención del certificado de denominación social, el certificado bancario de aportaciones de capital social, la redacción de las escrituras y el resto de trámites posteriores hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

La labor asesora del notario

Además de subrayar el papel del notario en la redacción y autorización de las escrituras públicas de constitución de sociedades y de garantizar la legalidad de todo el proceso, la publicación se detiene especialmente en la labor de asesoría imparcial y gratuita que los notarios pueden desempeñar con el emprendedor: “El notario puede aconsejar al

emprendedor desde el mismo momento en que decide montar su propia empresa, pero es de vital importancia que cuente con su asesoría en la redacción de los estatutos porque una vez firmada la escritura de constitución, los socios deben cumplir todo lo que los estatutos recojan”, afirma José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado. “Una adecuada redacción de los estatutos sociales puede evitar la aparición de problemas en la vida de la sociedad”, concluye. José Manuel García Collantes recuerda que los notarios, aparte de ser profesionales expertos en Derecho privado, son funcionarios públicos que deben ofrecer asesoría imparcial y reequilibradora a las partes.

Sociedades *express* en 24 horas

En *Qué tiene que hacer para crear una empresa...* se informa de que gracias al desarrollo tecnológico de las notarías españolas, en una única visita se puede constituir una sociedad *express* en menos de 24 horas con todos los trámites *on line* incluidos, a un coste fijo de 60 euros con estatutos preestablecidos o de 150 euros si no lo están. Se recuerda también que el estudio *Doing Business 2013* del Banco Mundial pone de manifiesto que en las notarías españolas se pueden crear empresas en el plazo de un día, el mismo tiempo que se tarda en Holanda y Bélgica, y menos que en Alemania (9) o Austria (4). La reputación de lentitud de España no es atribuible a los notarios. Las gestiones posteriores a la constitución de una sociedad en España suelen llevar 24 días de media, mientras que en Holanda, Francia y Austria solo se requiere un día y no más de siete en Alemania, según este mismo informe.

(Se adjunta PDF del tríptico)

Para más información:

Burson-Marsteller

Francis Ochoa/Marta Palomero

91.384.67.00/91.384.67.78

francis.ochoa@bm.com / prensa.corporate@bm.com

Para más información:

Consejo General del Notariado

Ana Togores

91.308.72.32

prensa@notariado.org

www.notariado.org
